

EL NACIONAL.

Este periódico sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana. La suscripción vale 12 pesos por año...

MOVIMIENTO DE VAPORES DEL PACIFICO.

Table with columns for destination (e.g., Panamá, Valparaíso) and dates. Includes sub-sections for 'LEGAN A GUAYAQUIL' and 'SALEN DE GUAYAQUIL'.

CONTENIDO.

1 Informe general del Ministerio de la provincia de Imbabura. 2 Despacho diario de la Corte Suprema. 3 Oficio del Gobernador de Loja...

NOTICIAS.

El Gobernador de las Ormas cuenta la repuesta del Informe... El Gobernador de Loja, acompañado de varios documentos...

vista.—Desde la altura de Cajías, nudo que cubren las dos grandes cañenas de los Andes, divide esta provincia y la de Pichincha por el Sur, hasta los ríos Mayag...

Rompe la uniformidad de este vistoso panorama la gran quebrada del río Mira, cuyos declives y gran parte central en los puntos no regados por aguas presentan un aspecto árido y medio desierto...

Los terrenos levantados, como los que forman íntegramente el cantón de Tulcan y gran parte de los de Otavalo y Cotacachi, se hallan cubiertos cuanto se exige...

Pero de toda la provincia la localidad más ruidosa y favorecida por la mano del Hacedor es sin duda la ciudad de Ibarra y sus contornos...

Es especialmente en el suelo de Barra donde por un privilegio de la naturaleza se encuentran centenares frutos propios de zonas bien diversas...

Los contornos de la ciudad por Norte y Oeste son formados por abundantes pastizales y zonas de forestal y hortalizas...

tista de un artista apenas alcanzaría a tocar. El clima en Imbabura varía con las alturas...

Los ríos principales que cruzan y riegan estas regiones, son en primer lugar, el ya mencionado Mira; su origen se encuentra en el centro de la cordillera oriental...

Las montañas más notables son el Cotacachi sobre la cordillera occidental, situada al Nudo de Otavalo...

Mas en el siglo que alcanzamos no se han mostrado como focos volcánicos, y esto en pequeña escala...

(Continuará.)

PODER JUDICIAL.

Despacho diario de S. E. la Corte Suprema.

Marzo 10.—Se expidieron tres decretos de sustanciación. El Tribunal discutió el proyecto sobre código penal.

En la primera sala se discutió y sancionó la causa seguida por el doctor Lucas Landaburo contra el fisco sobre reivindicación de unos terrenos...

En la segunda se discutió y sancionó la causa seguida por Catalina Jimenez contra Vicente Marquez sobre inventarios...

En la primera sala se hizo relación de la causa seguida por el doctor Jorge Angulo con la familia Gangotena por capellanías.

En la segunda se hizo relación de la causa seguida entre Jesus Cerna y la familia Cedeño por reivindicación de terrenos...

MINISTERIO DE HACIENDA.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Latacunga, febrero 20 de 1911.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Señor.—Para dar cumplimiento a lo mandado por U.S. II. en oficio de 15 del mes...

Indudablemente fueron volcáneos en siglos de que no hay memoria el Mojano sobre Otavalo, de cuyo hundimiento están...

Exmo. Señor. Pedro Ramirez, vecino de Latacunga, ante V. E. con el debido respeto dice:

Que el señor Vicente Gimenez Cua uno de las noocas anteriores se introdujo en mi casa asociado de tres vizcaínas, y pidió las llaves del cuarto a mi mujer...

Por lo expuesto, y en atención a que soy una persona honrada, padre de familia laborioso, suplico a V. E. encarecidamente se sirva expedir mi pedido por ser justificado que me aploro altamente.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, a 19 de marzo de 1871.

del voto me actual penitido (a mi despacho) el señor Jefe de la república por contrabando de contra Rosa Cajas, esposa del expresidente Ramirez...

República del Ecuador.—Tesorería de Hacienda de la provincia de Leon.—Latacunga, 20 de febrero de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia. Para cumplir con la ordenada por U.S. en oficio del 15 del presente...

El día 5 ó 6 del presente mes, a eso de las siete y media de la noche se presentó en mi habitación el señor Vicente Gómez Cajas...

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Latacunga, febrero 20 de 1911.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Señor.—Para dar cumplimiento a lo mandado por U.S. II. en oficio de 15 del mes...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, a 1 de marzo de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de Leon. La solicitud de Pedro Ramirez de ese vecindario, pidiendo se exija al señor Gobernador de Leon informar acerca de si ha publicado ó no la disposición que prohíbe...

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, a 19 de marzo de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. El señor Tesoro de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy me dice lo siguiente:

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, a 19 de marzo de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. El señor Tesoro de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy me dice lo siguiente.

los los Coletores que, conforme a la ley de Hacienda, se cargasen en las últimas cuentas de año pasado de lo que hubiese cobrado por distribuirlos; pero los de 1871. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Tengo el honor de acompañar a U. S. H. el acta de la Junta de Hacienda de 27 del mes de febrero que pasó, lo mismo que la de los notas de S. S. el Comandante General del Distrito que motivaron la resolución de la Junta militar para que U. S. H. se sirva recabar del Supremo Gobierno su aprobación, si lo estimare conveniente. Dios guarde a U. S. H.—Vicente de Santistevan.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, a 1º de marzo de 1871. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Tengo el honor de acompañar a U. S. H. el acta de la Junta de Hacienda de 27 del mes de febrero que pasó, lo mismo que la de los notas de S. S. el Comandante General del Distrito que motivaron la resolución de la Junta militar para que U. S. H. se sirva recabar del Supremo Gobierno su aprobación, si lo estimare conveniente. Dios guarde a U. S. H.—Vicente de Santistevan.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, a 1º de marzo de 1871. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Tengo el honor de acompañar a U. S. H. el acta de la Junta de Hacienda de 27 del mes de febrero que pasó, lo mismo que la de los notas de S. S. el Comandante General del Distrito que motivaron la resolución de la Junta militar para que U. S. H. se sirva recabar del Supremo Gobierno su aprobación, si lo estimare conveniente. Dios guarde a U. S. H.—Vicente de Santistevan.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, marzo 8 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia del Guayas. El acta de la Junta de Hacienda de 27 de febrero último, ha merecido aprobación suprema, con la reserva de que el Gobierno puede suspender el contrato con el señor Fuentes así que se resuelva por una bodega por su cuenta en el hospital, o que consiga otro que mejore las bases del contrato. Con esta advertencia puede servir los efectos contratados el contrato aludido, y lo digo a U. S. en contestación a su oficio. Dios guarde a U. S. H.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, a 1º de marzo de 1871. Al Honorable señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del artículo 7º de las instrucciones del Supremo Gobierno sobre materia de Diezmos de cacao, tengo el honor de acompañar a U. S. H. la cuenta de lo que se ha colectado en la segunda quincena del pasado mes de febrero. Dios guarde a U. S. H.—Vicente de Santistevan.

Lo que me es satisfactorio comunicar a U. S. H. en contestación al expresado oficio núm. 73. Dios guarde a U. S. H.—Vicente de Santistevan.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, a 8 de marzo de 1871. Al señor Gobernador de la provincia del Guayas. Los colectores de los ramos fiscales están obligados, según el sentido de la ley de Hacienda, no de cargarse en los libros el 31 de diciembre de cada año lo debido cobrado y no cobrado, sino también a consignar su equivalente en dinero. Los tesoreros hacen suyas las operaciones de los colectores y al mismo tiempo se les obliga de obligar a dicha consignación incurran en infracción de ley y se hacen personalmente responsables. En este caso se halla el Tesorero de esa provincia respecto de los colectores de esa ciudad y de Yaguachi, y para subsanar su falta no le queda otro arbitrio que ordenar la inmediata consignación de las cantidades aludidas. Dios guarde a U. S. H.—Vicente de Santistevan.

Abierta con los señores Gobernador de la provincia, Ministro Fiscal de la Corte Superior del Distrito y Tesorero de Hacienda. Informo el señor Gobernador del mal comportamiento del contratista del hospital militar, y del mal estado en que se encuentra este establecimiento por su mal estado. Se tomaron en consideración los oficios de la Comandancia General en que se acusa el mal desempeño del contratista, por lo que se encuentra en un gran abandono el hospital con perjuicio de las enfermeras que en él se encuentran. Habiéndose presentado dos solicitudes que hace el señor Torres, en que manifiesta entre otras cosas, que no se conviene en continuar la contrata con las condiciones exigidas, y que desea tomar en consideración las razones expresadas, declarar sin lugar dicha contrata por no haberse cumplido con sus condiciones. En esta virtud se convocaron licitadores, y se presentó el señor Nicolas Fuentes, haciendo la siguiente propuesta: Señor Gobernador de la provincia del Guayas.—El que suscribe Farmacéutico de la República con establecimiento público en esta ciudad, a U. S. expone: Que deseando obtener la provisión de medicamentos para el consumo del hospital militar de esta ciudad, y que le pueda obtenerlos de la mejor calidad a satisfacción de los médicos encargados de su administración, y que los dichos medicamentos sean de buena calidad, y que se le permita, puesto que he resuelto servir mi nuevo establecimiento de Farmacia con medicamentos ingleses pedidos directamente a las fabricas de mas reputación, y de las cuales ya he recibido una considerable cantidad, cuya buena calidad aunque no tiene más intereses en mas de un veinte por ciento, al mismo tiempo todas las condiciones de eficacia en su aplicación; lo cual se podrá probar con el examen comparativo que dichos medicamentos hagan los mencionados médicos del hospital. Saponiendo, como debo suponer, que el Supremo Gobierno de la nación no tendrá en cuenta solo la economía que pueda obtener en los contratos de provisiones, si no también la economía que sea en perjuicio del agraciado, como lo son los militares enfermos en este caso, no llenado así el objeto que se propone; y siendo notorio que los contratos hechos de algunos años acá, para suministrar las medicinas al dicho hospital, así es cierto que han ofrecido ventajas al Tesoro nacional, en cambio que ha salido fielmente cumplido; si tomamos en consideración las multiplicadas ventajas que los profesores que administran el hospital, diré que ninguno. Ni puede ser de otro modo, señor Gobernador, cuando ha llegado a proveer los medicamentos al hospital, y a recibirlos de modo real por estancia, sin que paguen los enfermos que están a descanso, suministrados bilas, vendajes, instrumentos, &c. y sin embargo de todo esto con el diez y seis por ciento de rebaja en favor del Tesoro se indica que el objeto que se acepta un contrato de esta clase tiene mira o de arruinar a ciencia cierta, o de quedar mal suministrando medicamentos de infima calidad; y como esta segunda vía es la mas expedita, tiene que ser la que se indica en el presente. En la contestación a U. S. H. en contestación al expresado oficio núm. 127. Dios guarde a U. S. H.—Vicente de Santistevan.

República del Ecuador.—Comandancia General del Distrito.—Guayaquil, a 23 de febrero de 1871.—Señor Gobernador de esta provincia.—El señor Contralor del Hospital militar de esta plaza, con fecha de hoy, me dice lo siguiente: Señor.—La situación de algunos enfermos en el día de hoy, me da lugar a algunas reflexiones, que me parecen de mucha importancia, y que exigen un tratamiento asolador, y que exige un tratamiento curativo de los mas profundos y pronto, pero desgraciadamente los medicamentos mas eficaces para el caso son los de peor calidad, es el caso de un individuo que castigan severamente las leyes pecunarias. Remito a S. S. un poco de hipocacena y el vino de sarrubra, para que liciten farmacéuticos dignos si es hipocacena de buena calidad, y de efectos; como también si el vino es bueno y si se procura alguna vez con el vino que se lo ha procurado. Tengo algunos enfermos en quienes no se puede reemplazar este tratamiento con otro que pueda dar el mismo resultado, por consiguiente la situación en esta plaza, en momentos, tanto por la falta de acción como por la mala calidad de las estas drogas. Espero que S. S. dicte una pronta providencia para salvar algunas victimas, pues bien pueden tomarse algunos medicamentos de mala ley, y descontento a los que provee, de los vales diarios, el valor de las medicinas que se compran en lugar de las que manda de mala calidad. La hipocacena es una de ellas, y la mas necesaria por ser el remedio de los casos de diarrea. Lo que transcribo a U. S. H. en contestación a su oficio, para que en el se indique y a fin de que, convencido U. S. de que no pueden ser bien asistidos los enfermos de esta plaza, que he ofrecido, faltas que comete el boticario contratista para suministrar las medicinas, para que se han repetido varias ocasiones, se sirva U. S. H. dar providencias energías y eficaces para remediar estos males, o anular la contrata celebrada con el actual boticario, porque esta medida sería la mas acertada, como tengo ya indicado a U. S. H. otra comunicación.—Dios guarde a U. S. H.—Francisco J. Salazar. Es copia.—El Secretario, J. Carbo.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, marzo 8 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia del Guayas. El acta de la Junta de Hacienda de 27 de febrero último, ha merecido aprobación suprema, con la reserva de que el Gobierno puede suspender el contrato con el señor Fuentes así que se resuelva por una bodega por su cuenta en el hospital, o que consiga otro que mejore las bases del contrato. Con esta advertencia puede servir los efectos contratados el contrato aludido, y lo digo a U. S. en contestación a su oficio. Dios guarde a U. S. H.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, a 1º de marzo de 1871. Al Honorable señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. En cumplimiento del artículo 7º de las instrucciones del Supremo Gobierno sobre materia de Diezmos de cacao, tengo el honor de acompañar a U. S. H. la cuenta de lo que se ha colectado en la segunda quincena del pasado mes de febrero. Dios guarde a U. S. H.—Vicente de Santistevan.

DIEZMOS

Colectados en la segunda quincena de febrero de 1871.

Table with columns: Romanas, Introdutores, Cantidades Diezmos, Cantidades Diezmos, Números, La Gruesa, Dia, Mateo Cadena, Mateo Herera, Felipe Gomez, José Antonio Marin, José Coronel, Federico Franco, Vicente Casandra, Ezequiel Herrera, Miguel S. Seminario, Fermín Chávez, José N. Caballero, Pedro P. García, Juan Antonio Calvo, Miguel A. Encalada, Julián Palomares, Gregorio Moran, Martina Echeverría, Fernando Aguirre, Pedro Valpeño, Manuel Vera, Pacifico Barbera, José María Luna, Juan Medrano, José Antonio Marina, N. Velasco, Pedro P. García, Ezequiel Herrera, Juan Medrano, José María Luna, Manuel Benites, Manuel Benites, Manuel Benites, Manuel Benites, Euliano Zepeda, Juan A. Robinson, Modesto Chávez.

Machala.

Balao.

RESUMEN DE DIEZMOS.

Table with columns: La Gruesa, Machala, Balao, Contaduría general de diezmos.—Guayaquil, febrero 23 de 1871.—José García Jirona.

Table with columns: República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, a 8 de marzo de 1871. Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

Se ha recibido en este Ministerio la cuenta del cacao que se ha colectado en la segunda quincena de febrero por diezmos, y puesta en conocimiento de S. E. el Presidente de la Republica, me ha ordenado proveer a U. S. que en el sucesivo vigile dicha cuenta con un resumen al pie de lo que se haya recibido en las quincenas anteriores.

Lo digo a U. S. para que cuide de su estricto cumplimiento. Dios guarde a U. S. H.—José J. Eguiguren.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, a 10 de marzo de 1871. Al señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. El señor Contador general de diezmos con fecha de hoy, me dice lo siguiente: Tengo el honor de acompañar a U. S. H. los vales procedentes de la venta de cacao de archa importado por el señor J. Carbo, en cantidad de \$ 19,819.74.

Lo que me es satisfactorio comunicar a U. S. H. para conocimiento de S. E. el Presidente de la Republica. Dios guarde a U. S. H.—Vicente de Santistevan.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, marzo 8 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia del Guayas. Queda impuesto el Supremo Gobierno por el oficio del señor Contador general de diezmos que U. S. H. transcribe en su comunicación, núm. 122, de la venta de 19,819 libras de cacao del partido de arrieta por la cantidad de 1,975 pesos 74 cent.

S. E. el Presidente de la Republica se ha servido prestar su aprobación suprema. Lo comunico a U. S. para conocimiento de dicho señor Contador general de diezmos de lo que es Obispaño. Dios guarde a U. S. H.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, a 1º de marzo de 1871. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Lo que me es satisfactorio comunicar a U. S. H. en contestación al expresado oficio núm. 125, de 22 de febrero próximo pasado. Lo que comunico a U. S. dando contestación a su oficio núm. 125. Dios guarde a U. S. H.—Vicente de Santistevan.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, a 8 de marzo de 1871. Al señor Gobernador de la provincia del Guayas. Lo que me es satisfactorio comunicar a U. S. H. en contestación al expresado oficio núm. 125, de 22 de febrero próximo pasado. Lo que comunico a U. S. dando contestación a su oficio núm. 125. Dios guarde a U. S. H.—Vicente de Santistevan.



Cuadro que demuestra los gastos que se han hecho en las obras iniciadas en esta provincia del 11 al 25 de febrero de 1871.

Table with columns: CAMINO A ESMERALDAS, CALLES DE IBARRA, PUENTE SOBRE EL RIO AMBI, and SOGA TOTAL. Lists various expenses and their amounts.

Table with columns: La Esperanza, 4 a 4 de marzo de 1871. Lists expenses for 'El Secretario, Manuel Andrade Marin' and other items.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 7 de 1871.

Excmo. Señor: Juan Saavedra, vecino de la parroquia de Alameda, año V. E. con el mas profundo respeto represento: Que acompaño el informe del señor Valentín Núñez...

BOLETIN CIENTIFICO.

Estudios astronómicos.

HERSCHEL. (Continuación.) Herschel, pues, que según su teoría tuvo la percepción de que la existencia de las manchas fuese una señal de mayor actividad del sol...

pro conveniente. Por lo espuesto supra, sirva aceder con el pedido que hago de nueva tasación, para que oportuna se me mande indemnizar de los perjuicios padecidos, o resolver lo que fuere oportuno.

Quito, febrero 23 de 1871.—Excmo. señor Juan Saavedra: República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, a 9 de marzo de 1871.

En la vista de los comprobantes acompañados a esta solicitud, píquese al peticionario la cantidad de 19 pesos 50 centavos que le corresponden por indemnización de los gastos que hizo en el camino...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 8 de 1871. El Sr. Sargento mayor Basilio Rivas...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. El Sr. Sargento mayor Basilio Rivas...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. El Sr. Sargento mayor Basilio Rivas...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. El Sr. Sargento mayor Basilio Rivas...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. El Sr. Sargento mayor Basilio Rivas...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. El Sr. Sargento mayor Basilio Rivas...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. El Sr. Sargento mayor Basilio Rivas...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. El Sr. Sargento mayor Basilio Rivas...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. El Sr. Sargento mayor Basilio Rivas...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. El Sr. Sargento mayor Basilio Rivas...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. El Sr. Sargento mayor Basilio Rivas...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. El Sr. Sargento mayor Basilio Rivas...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. El Sr. Sargento mayor Basilio Rivas...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. El Sr. Sargento mayor Basilio Rivas...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. El Sr. Sargento mayor Basilio Rivas...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. El Sr. Sargento mayor Basilio Rivas...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. El Sr. Sargento mayor Basilio Rivas...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. El Sr. Sargento mayor Basilio Rivas...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. El Sr. Sargento mayor Basilio Rivas...

dena que la Tesorería de esta provincia absorba, como un canonario, los salarios que el dueño del bagaje mencionado reintegró en la antedicha oficina el valor que recibió por dicho bagaje, para que el US. pague el cumplimiento de lo prevenido.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

NO OFICIAL.

13.

Pto IX. Prusia y Francia.

Trabaja en su canchero, los científicos Prusianos que fueron en la Liberté de Burdeos de 24 de diciembre. Siempre se haernos afortunados, ciertos, ciertos, ciertos, que no sin placer se escuchan en la boca de los libertinos que vuelven al redil, abandonando el sendero de la degradación.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, marzo 11 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Observatorio meteorológico.

Table with columns: Posición del barómetro en milímetros reducida a 0°, Temperatura en el Centígrado, Temperatura media, and Cantidad. Includes data for March 5, 13, and 14.

Resultados del Psicómetro.

Table with columns: Tensión o presión barométrica del vapor, Humedad relativa por 100, and Lluvia. Includes data for March 13 and 14.

Jugar. Estas manchas, como se verá después, están también en íntima conexión con las protuberancias. En las formaciones regulares, pocas días después de la aparición de la facula, se manifiesta entre los grupos que cubren la superficie una gran cantidad de manchas...